



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 071 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 18 de junio del 2026

VISTOS:

El INFORME N° 037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAYSP/MDY de fecha 17 de abril del 2026 del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"; la CARTA N° 032-2026-PVP/SM de fecha 17 de abril del 2026 del Supervisor de la Ficha Técnica; la CARTA N° 0015-2026-KAGP-EA de fecha 17 de abril del 2026 de la Especialista en Arquitectura; el INFORME N° 1465-2026-GMAYSP-MDY de fecha 14 de mayo del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el PROVEIDO N° 4960-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 10 de junio del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 400-2026-JHE-GPP-UPP/MDY de fecha 11 de junio del 2026 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el PROVEIDO N° 4976-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 11 de junio del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 2366-2026-GMAYSP-MDY de fecha 15 de junio del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el INFORME LEGAL N° 0147-2026-GAJ-MDY de fecha 18 de junio del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.° 014-2025-GMAYSP-MDVY de fecha 20 de agosto del 2025, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos resolvió:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", con un presupuesto total de S/ 2,902,399.84, el plazo de 120 días calendarios en modalidad Administración Directa".

Que, en fecha 01 de octubre del 2025, se realiza el ACTA DE INICIO para la ejecución de la ficha de mantenimiento.

Que, según ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03 de fecha 17 de abril del 2026, se encuentra suspendido el plazo de ejecución de la Ficha Técnica desde la referida fecha.

Que, mediante el INFORME N° 037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAYSP/MDY de fecha 17 de abril del 2026, el responsable técnico de la Ficha Técnica, Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, presenta el expediente de MODIFICACIÓN FÍSICA N° 01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE) por el monto de S/ 441,237.76 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete con 76/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 15.20 % y de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 120 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante CARTA N° 032-2026-PVP/SM de fecha 17 de abril del 2026, el Supervisor de la Ficha Técnica, Ing. Paola Velásquez Palomino, APRUEBA TÉCNICAMENTE LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N° 01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE) y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 120 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante CARTA N° 0015-2026-KAGP-EA de fecha 17 de abril del 2026, la Especialista en Arquitectura de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el INFORME TÉCNICO N° 0015-2026-KAGP-EA de fecha 17 de abril del 2026, donde luego de evaluar los pronunciamientos del Responsable y Supervisor del Mantenimiento, señala:

5. CONCLUSIONES

- 5.1. Que la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N°01 por MAYORES METRADOS y NUEVAS PARTIDAS se encuentra debidamente sustentada de acuerdo con lo requerido en la DIRECTIVA N°017-2023.





CG/GMPL- DIRECTRIZ DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, como se menciona en el literal 4.4. del presente informe.

- 5.2. Que, de los mayores metrados y nuevas partidas se deriva la MODIFICACIÓN DE COSTO N° 2, la cual representa el 15.20% de la ficha técnica.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO		MONTO		%	
PRESUPUESTO INICIAL		S/ 2,902,399.84		100%	
MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02	MAYORES METRADOS	S/ 235,342.28	S/ 471,214.58	8.11%	16.24%
	NUEVAS PARTIDAS	S/ 235,872.30		8.13%	
DEDUCTIVO VINCULANTE		-S/ 29,976.82		-1.03%	
% DE INCIDENCIA		S/ 441,237.76		15.20%	

- 5.3. Que, la incidencia de la MODIFICACIÓN DE COSTO Y PLAZO N°1 y la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N°1 Y COSTO N°2 representa el 17.54% del valor del presupuesto del mantenimiento inicial.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
% DE INCIDENCIA MODIFICACIÓN DE COSTO Y PLAZO N°1	2.33%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	8.11%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	8.13%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO DEDUCTIVO	-1.03%
% DE INCIDENCIA TOTAL AL PRESUPUESTO INICIAL	17.54%

- 5.4. Que, para poder ejecutar la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02, se requiere un plazo de 120 días calendarios ya que las metas comprometidas en dicha modificación se encuentran relacionadas con la ruta crítica.

272 DÍAS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO							
14/05/2025	14/05/2025	14/05/2025	14/05/2025	14/05/2025	14/05/2025	14/05/2025	14/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE - 120 DÍAS CALENDARIOS	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE - 120 DÍAS CALENDARIOS	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIOS	MODIFICACIÓN DE PLAZO N°1 (+ 120 DÍAS CALENDARIOS)	SUSPENSIÓN N°1	MODIFICACIÓN DE PLAZO N°1 (+ 120 DÍAS CALENDARIOS)	MODIFICACIÓN DE PLAZO N°1 (+ 120 DÍAS CALENDARIOS)
120 DÍAS CALENDARIOS	10 DÍAS CALENDARIOS DE SUSPENSIÓN	120 DÍAS CALENDARIOS	10 DÍAS CALENDARIOS DE SUSPENSIÓN	120 DÍAS CALENDARIOS	10 DÍAS CALENDARIOS DE SUSPENSIÓN N°1	120 DÍAS CALENDARIOS	120 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CONTRATACIÓN	SUSPENSIÓN N°1	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUSPENSIÓN N°2	MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°1	SUSPENSIÓN N°2	MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°1	MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°2
FECHA ACTUAL							

Ilustración 1: Elaboración propia, línea del tiempo de obra

- 5.5. En el ASPECTO TÉCNICO y analizándose la documentación presentada, por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, Responsable Técnico y la Ing. Paola Velasquez Palomino, Supervisor de Mantenimiento, el expediente de MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, se encuentra debidamente motivada de acuerdo con lo estipulado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL- DIRECTRIZ DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 5.6. En el ASPECTO FINANCIERO de acuerdo con lo sustentado por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, Responsable Técnico y la Ing. Paola Velasquez Palomino, Supervisor de Mantenimiento, se requiere mayores costos directos e indirectos, lo que conlleva a una MODIFICACIÓN DE COSTO N°2 por ADICIONAL de S/ 471,214.58, DEDUCTIVO de S/ - 29,976.82, teniendo un costo total de S/ 441,237.76.
- 5.7. Que, la MODIFICACIÓN DE PLAZO N°2, es pertinente ya que las metas modificadas y adicionadas se encuentran dentro de la ruta crítica del mantenimiento para lo cual se requiere el plazo de 120 días calendarios.

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Que, la presente modificación requiere mayor costo por lo cual se recomienda solicitar la previsión presupuestal (disponibilidad presupuestal) correspondiente al área competente.
- 6.2. Se recomienda derivar el presente expediente para su trámite correspondiente y posterior aprobación bajo acto resolutivo".

Que, mediante INFORME N.° 1465-2026-GMAYSP-MDY de fecha 14 de mayo del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 441,237.76 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete con 76/100 soles).





Que, mediante PROVEIDO N.º 4960-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 10 de junio del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Unidad de Presupuesto y Planificación para su atención en informe.

Que, mediante INFORME N.º 400-2026-JHE-GPP-UPP/MDY de fecha 11 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 441,237.76 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete con 76/100 soles).

Que, mediante PROVEIDO N.º 4976-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 11 de junio del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para su atención.

Que, mediante INFORME N.º 2366-2026-GMAYSP-MDY de fecha 15 de junio del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos indica lo siguiente:

3. **ANALISIS:**

(...)

- 3.2. Mediante Asiento N° 232 de del cuaderno se anota la formalización de consultas al proyectista.
- 3.3. Mediante CARTA N°0017-2026-RT/YPCM/GMAYSP/MDY, del Responsable Técnico se emite consulta al proyectista.
- 3.4. Mediante CARTA N°016-2026-PVP/SM, del Supervisor, se remite las consultas al proyectista a la entidad.
- 3.5. Mediante CARTA GERENCIAL N°0266-2026-GMAYSP-MDY, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite consultas al proyectista
- 3.6. Mediante INFORME N°010-2026-EIC/CYCU, se remite a la entidad la absolución de consultas por parte del proyectista.
- 3.7. Mediante Asiento N° 244 del responsable técnico anota la necesidad de incorporar nuevas partidas y mayores metrados.
- 3.8. Mediante Asiento N° 245 del supervisor evalúa y solicita elaborar el expediente de modificación por adicional y mayores metrados
- 3.9. Que, de acuerdo con INFORME N° 037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAYSP/MDY de la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, la modificación física n°1 (de ahora en adelante MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 POR MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE) por mayores metrados, nuevas partidas y deductivo vinculante, corresponde a la ejecución de actividades no contempladas en la ficha técnica inicial pero que resultan necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).
- 3.10. Que, de acuerdo con CARTA N°032-2026-PVP/SM de la Ing. Paola Velasquez Palomino, aprueba Técnicamente la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 POR MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE.
- 3.11. **DEL SUSTENTO MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01 DE LOS MAYORES METRADOS:**
- Que, de acuerdo con lo sustentado mediante INFORME N° 037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAYSP/MDY, por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, respecto a los Mayores Metrados indica que las partidas consideradas son las siguientes:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE YARABAMBA		
01.01	MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA		
01.01.01	PRUEBAS DE LABORATORIO Y ENSAYOS		
01.01.01.01	INSUMOS PARA LABORATORIO FISICO-QUIMIC	KG	610.00
01.01.01.02	CARACTERIZACION FISICO - QUMICO DE CALI	SER	4.00
02	MANTENIMIENTOS VARIOS		
02.01	AMBIENTES DE LA PLANTA		
02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANO	m2	18.80
02.01.02	PINTURA LATEX EN SARDINELES Y PARAPETOS	m2	14.65

Ilustración 2: mayores metrados, de INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAYSP/MDY

- Insumos Para Laboratorio Físico-Químico se sustenta en:
"Se ha determinado la necesidad de incrementar el metrado correspondiente a la partida "insumo para laboratorio físico químico", relacionado al hipoclorito de sodio, el cual fue utilizado durante la desinfección de las líneas de distribución y los reservorios y las cisternas,





en donde se realizarían las pruebas del proceso de tratamiento de agua para consumo humano y agua potable Pruebas en planta de tratamiento de agua para consumo humano (pruebas de laboratorio físico químico), sustentado en el INFORME N°001-2026-JHTL-MDYY."

"En ese contexto, se precisa que el consumo de hipoclorito de sodio ha sido significativamente mayor al previsto, debido a su uso intensivo en la ejecución de pruebas operativas, pruebas hidráulicas, procesos de estabilización, arranque progresivo del sistema y producción de agua tratada, donde ha sido indispensable garantizar condiciones microbiológicas seguras conforme a lo establecido en el D.S. N.° 031-2010-SA."

"Finalmente, se solicita la reposición del volumen de hipoclorito de sodio utilizado durante las pruebas y operación del sistema, en atención a que dicho insumo fue empleado exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos técnicos del mantenimiento, conforme a lo sustentado en el Informe N.° 003-2026-JHTL-MDYY y registrado en el cuaderno de obra, garantizando así la continuidad del servicio y la disponibilidad del insumo para las siguientes etapas de operación."

ASIENTO 205 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del MARTES 19 marzo DEL 2026
"se recepciona el informe N°002-2026-JHTL-MDY del coordinador de planta el cual concluye que el stock actual de hipoclorito de sodio al 7.5% resulta insuficiente para garantizar la continuidad del proceso de desinfección en la PTAP Linares Moscoso, previendo su agotamiento en fecha 02 de abril de 2026; en tal sentido, se hace imprescindible la gestión inmediata de un nuevo requerimiento del insumo, a fin de asegurar la operación continua, el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua establecidos en el D.S. N° 031-2010-SA y la protección sanitaria del servicio de abastecimiento de agua potable..."

- **Caracterización Físico - Químico De Calidad Agua, se sustenta en:**
"se ha determinado que diversos parámetros evaluados no cumplen con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el D.S. N.° 031-2010-SA, evidenciándose condiciones que comprometen la calidad del agua para consumo humano y que requieren acciones de verificación y control adicional."
"se ha determinado la necesidad de ejecutar monitoreos complementarios en cuatro (04) puntos críticos del sistema, seleccionados en función de los resultados obtenidos y su representatividad dentro del sistema de abastecimiento, a fin de validar la calidad del agua posterior a las acciones de mantenimiento, desinfección y optimización del proceso de tratamiento"
"La ejecución de dichos monitoreos no constituye una actividad discrecional, sino una medida técnica obligatoria, necesaria para verificar la efectividad de las acciones correctivas implementadas, asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y sustentar técnicamente la solicitud de autorización ante la GERESA"

ASIENTO 246 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL 2026
"...se deja constancia de la necesidad de contratar el servicio de caracterización físico-química de la calidad de agua. La cual se sustenta en que las muestras inicialmente tomadas no resultaron suficientes para una adecuada evaluación, por lo que se requiere complementar el muestreo mediante la toma de nuevas muestras en puntos determinantes del sistema, a fin de obtener resultados representativos y confiables."

- **"Pintura Latex En Sardineles Y Parapetos" "Pintura Látex en Muros Exteriores 2 manos se sustenta en:**
"la necesidad de realizar retrabajos de revestimientos para paredes debido al deterioro y afectación de las superficies previamente pintadas, evidenciándose desprendimiento, manchas y pérdida de adherencia del recubrimiento. Durante la ejecución del mantenimiento, se evidenció que la actividad de pintura exterior se encuentra directamente condicionada por factores climáticos propios de la zona, tales como la presencia de lluvias, incremento de humedad superficial en muros y variabilidad térmica, los cuales afectan la correcta adherencia, secado y durabilidad del recubrimiento aplicado"

ASIENTO 205 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del MARTES 19 marzo DEL 2026
"se registran precipitaciones pluviales en la zona de la PTAP Linares Moscoso, los cuales generan condiciones de trabajo con alta humedad y exposición directa al personal"

ASIENTO 230 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del LUNES 06 DE ABRIL DEL 2026
"...se deja constancia que la partida 02.01.10 Pintura Latex En Sardineles Y Parapetos y 02.02.03 denominada "Pintura Látex en Muros Exteriores 2 manos", se deja constancia de la necesidad de realizar retrabajos de revestimiento en superficies de paredes, debido al deterioro debido a la presencia de precipitaciones fluviales. Durante la inspección en campo





se evidenció desprendimiento, presencia de manchas y pérdida de adherencia del recubrimiento, lo cual compromete la calidad y durabilidad de acabados los cuales generan retrabajos a la partida 02.02.03"

3.12. DEL SUSTENTO DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01 POR NUEVAS PARTIDAS:

- Que, de acuerdo con lo sustentado mediante INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY, por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, respecto a las Nuevas Partidas indica que son las siguientes:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE YARABAMBA		
01.01	MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE TRATAMIENTO SECUNDARIO		
01.01.01	OSMOSIS INVERSA		
01.01.01.01	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL	GLB	1.00
01.01.01.02	SERVICIO DE RESTITUCION DE OPERATIVIDAD	GLB	1.00
01.02	MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA		
01.02.01	PRUEBAS DE LABORATORIO Y ENSAYOS		
01.02.01.01	INSUMO QUIMICO PARA DESINFECCION DE AC	GLB	1.00
01.02.01.02	SERVICIO DE MONTAJE DEL SISTEMA PORTAT	GLB	1.00
02	PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PTAP		
02.01	FORMULACION Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA		
02.01.01	ANALISIS DE VULNERABILIDAD DEL SISTEMA TRAT.	GLB	1.00
02.01.02	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE RESPUESTA A	GLB	1.00
03	MANTENIMIENTOS VARIOS		
03.01	CAMBIO DE POTENCIA		
03.01.01	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACIO		
03.01.01.01	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	GLB	1.00
03.01.01.02	ADECUACION PARA INCREMENTO DE POTENC	GLB	1.00
03.01.02	GESTION Y TRAMITES		
03.01.02.01	GESTION Y TRAMITACION ANTE SEAL	GLB	1.00
03.02	KIT DE REPARACION PARA BOMBAS		
03.02.01	KIT PARA REPARACION DE BOMBAS	GLB	1.00

Ilustración 3: nuevas partidas, de INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY

- Mantenimiento del sistema de control y seguridad operativa del Tanque CIP se sustenta en:
"Informe Técnico N.° 005-2026 – Análisis del Consumo de Potencia Eléctrica en la PTAP, elaborado por el especialista de planta, en el cual se establece que, si bien no se evidencian fugas de energía eléctrica, la planta presenta una demanda máxima de 81.5 kW frente a una potencia contratada de 50.50 kW, generando una sobrecarga aproximada de 31 kW cuando operan simultáneamente las dos líneas de producción. Esta condición representa un riesgo técnico significativo, asociado al sobrecalentamiento del sistema eléctrico, posible afectación de equipos y deterioro de componentes críticos, comprometiendo la continuidad operativa del sistema de tratamiento."
"En ese contexto, se ha verificado que el sistema CIP opera sin mecanismos de control automatizado de nivel, presentando funcionamiento continuo de bombas y resistencias eléctricas, riesgo de rebose de agua y ausencia de sistemas de optimización energética, lo cual incrementa el consumo eléctrico y agrava la condición de sobrecarga identificada. Frente a esta situación, la Responsable Técnica emitió el Informe N.° 0017-2026-RT-YPCM/GMAySP/MDY, mediante el cual se formula consulta técnica al proyectista, exponiendo las condiciones reales del sistema, el riesgo operativo existente y la necesidad de evaluar la incorporación de soluciones técnicas no contempladas en el expediente. En consecuencia, el mejoramiento del sistema de control y acondicionamiento del tanque CIP se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, operativo y normativo, constituyendo una intervención indispensable para reducir el consumo energético, evitar riesgos operativos, optimizar el funcionamiento del sistema y asegurar la sostenibilidad del servicio, no siendo atribuible al ejecutor ni a la supervisión, sino a la necesidad de adecuación técnica frente a condiciones reales verificadas en campo"

ASIENTO 232 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del MARTES 07 DE ABRIL DEL 2026
"ingreso de informe N° 05 por parte del técnico electricista de planta donde concluye lo siguiente: que la demanda máxima de la planta PTAP (81.5 kW) excede significativamente la potencia contratada (50.50 kW), generando una sobrecarga aproximada de 31 kW, lo cual representa un riesgo técnico para la infraestructura eléctrica existente, pudiendo ocasionar





sobrecalentamiento de conductores y afectación del transformador. En ese sentido, resulta necesario realizar una evaluación técnica integral del sistema eléctrico a fin de sustentar el incremento de la potencia contratada ante la empresa suministradora, garantizando así una operación segura y continua de la planta a su máxima capacidad.

"...Incorporación de una válvula con sensor de nivel: Se propone la instalación de este dispositivo con la finalidad de automatizar el control del nivel del tanque, evitando reboses y operación en vacío, lo cual contribuiría a mejorar la seguridad operativa y eficiencia del sistema.

Instalación de una terma solar: Se plantea como alternativa para el suministro de agua caliente en el proceso del tanque CIP, con el objetivo de reducir el consumo de energía eléctrica..."

- Servicio de Restitución de operatividad del sistema de control y automatización del PLC y HDMI:
"... Informe N° 004-2026-JHTL-MDY del coordinador de operación de la planta las cuales indican que el módulo PLC requiere actividades especializadas para su completa automatización, por lo cual se procede a deducir la partida y se genera nuevas partidas que incluya las actividades requeridas"
"...la partida en mención fue oportunamente formulada y tramitada mediante el Pedido N.° 2153 de fecha 31 de marzo de 2026, contando con sustento técnico, disponibilidad presupuestal de S/. 7,788.00 dentro de la Ficha Técnica del mantenimiento."
"No obstante, en el marco del estudio de mercado, el proveedor especializado Paredes Arenaz Winder Giovanni presentó su propuesta técnico-económica por un monto de S/ 44,000.00 y el Proveedor Corporación Gungrave E.I.R.L. por un monto de S/. 64,000.00 el cual supera el valor inicialmente previsto en el presupuesto de la ficha técnica inicial."
"Cabe mencionar que el plazo de ejecución del presente servicio es de 30 días calendario
"Según sustento técnico el servicio implica la ejecución de actividades especializadas de alta complejidad, tales como ingeniería inversa, levantamiento de señales, desarrollo completo de lógica de control, configuración de protocolos de comunicación industrial, diseño de interfaz HMI y pruebas de comisionamiento, lo cual representa una ampliación sustancial del alcance inicialmente previsto, lo cual implica mayores tiempos de ejecución (30 días calendario). No obstante, se requiere considerar un periodo adicional de 15 días calendario para la implementación definitiva del sistema de automatización, debido a que esta actividad se encuentra condicionada a la culminación previa del proceso de incremento de potencia eléctrica de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DEL 2026 ASIENTO 234 RESPONSABLE TÉCNICO

"Mediante Informe N°004-2026-JHTL-MDY Se concluye que la PTAP Linares Moscoso presenta un nivel de automatización parcial, operando actualmente bajo condiciones manuales debido a limitaciones técnicas como la ausencia de componentes críticos, falta de accesos al sistema HMI y carencia de software de programación, lo cual restringe el adecuado control y monitoreo del proceso. En ese sentido, resulta necesario implementar acciones correctivas y de integración del sistema PLC, a fin de garantizar una operación automatizada, segura y eficiente del sistema de tratamiento de agua. Por lo expuesto se recomienda implementar la recuperación y optimización del sistema de automatización (PLC y HMI), a fin de garantizar el control adecuado y la operación eficiente de la PTAP. "Con fecha 08 de abril del 2026 en relación a la partida 01.07.03.03 servicio de mapeo de funciones, reseteo y reprogramación de módulo de control PLC con asiento del responsable técnico se recepciona el Informe N°004-2026-JHTL-MDY de parte del coordinador de operación de la planta las cuales indican que el módulo PLC no requiere su total reseteo, por la cual la partida se deducirá y se formulara una nueva partida que incluya las actividades requeridas.

- Insumo químico para desinfección de agua potable:
"la necesidad de la adquisición de hipoclorito de calcio, debido a la necesidad de la adquisición de este insumo utilizado para la desinfección de agua en los procesos de potabilización.
Con Informe N° 005-2026-JHTL-MDY del Coordinador de Operaciones Bach. Javier Tamayo Letona menciona. "Debido a que no se cuenta con stock hipoclorito de Calcio se decidió, en coordinación con el responsable técnico, usar el hipoclorito de sodio para realizar pruebas y desinfección, sin embargo, los resultados obtenidos no dieron los resultados deseados, por tal motivo, se requiere la adquisición de 06 tambores de 45 kg de hipoclorito de Calcio al 65 - 70 % para iniciar con desinfecciones de reservorios y líneas de distribución"

ASIENTO 246 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del MARTES 14 DE ABRIL DEL 2026

"...según informe n°5 del coordinador de operaciones se deja la necesidad de hipoclorito de calcio al 7.5%, por medio de ello se deja constancia de necesidad de dicho insumo..."





- Servicio de montaje del sistema portátil

"La presente partida radica en la necesidad de garantizar una comunicación permanente, confiable y oportuna entre el personal operativo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y los diferentes puntos de control del sistema. Durante la evaluación de campo se identificaron limitaciones en la cobertura de las comunicaciones radiales debido a la extensión de las instalaciones y a las condiciones topográficas del área de intervención. Asimismo, según lo registrado en el Cuaderno de Obra, Asiento N.º 230 del Responsable Técnico, se realizaron pruebas de comunicación con los equipos de radio de la Gerencia, evidenciándose interferencias y deficiencias en la calidad de la señal, las cuales afectan el adecuado desempeño del sistema de comunicaciones. En ese contexto, se determinó la necesidad de instalar una antena de comunicación que permita incrementar la cobertura efectiva, minimizar las zonas de interferencia, optimizar la transmisión y recepción de señales, Y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de radio para la coordinación operativa y atención de emergencias, contribuyendo a la continuidad y seguridad de las operaciones de la PTAP."

ASIEN TO 230 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del LUNES 06 DE ABRIL DEL 2026

"...Durante la prueba de comunicaciones con las radios de la gerencia se detectaron interferencias en la señal por lo que se requiere la instalación de una antena para el adecuado funcionamiento de los equipos de radio..."

- Plan de contingencia :

- Análisis de vulnerabilidad del sistema de tratamiento:

- Procedimientos operativos de respuesta ante emergencias estacionarias: se sustentan en:

"...se sustenta en las condiciones reales de operación verificadas en campo, las cuales difieren de los supuestos considerados en el expediente técnico, habiéndose evidenciado escenarios de riesgo asociados a incrementos de turbidez en la fuente durante eventos de lluvias, periodos de estiaje que afectan la disponibilidad de caudal, así como variaciones en la calidad fisicoquímica del agua cruda que impactan directamente en la eficiencia del sistema de tratamiento."

"Asimismo, conforme al Informe Situacional de Evaluación de Resultados de Monitoreo de Calidad de Agua, emitido por la Responsable Técnica en el marco del procedimiento de autorización sanitaria ante la GERESA, se han identificado parámetros que superan los Límites Máximos Permisibles establecidos en el D.S. N.º 031-2010-SA, lo cual evidencia la necesidad de contar con medidas operativas estructuradas que permitan responder de manera oportuna ante desviaciones en la calidad del agua."

"En ese sentido, el Plan Integral de Contingencia Operativa constituye una medida técnica indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad del sistema de tratamiento de agua potable, encontrándose plenamente justificado desde el punto de vista técnico, sanitario y normativo, no siendo atribuible a deficiencias del ejecutor ni de la supervisión, sino a la necesidad de adecuación frente a las condiciones reales de operación verificadas en campo."

ASIEN TO 248 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2026

"...Se deja constancia que se requiere la elaboración de planes de contingencia ante posibles eventos de ingreso de agua con alta turbidez, así como asegurar el adecuado funcionamiento de los diferentes ambientes y procesos de la planta. En ese sentido, se mencionan la implementación de medidas preventivas y correctivas que permitan mitigar los impactos derivados en estas condiciones..."

- Cambio de potencia:

- Elaboración del expediente técnico de cambio de potencia
 - Adecuación para incremento de potencia
 - Gestión de tramitación

Como parte del expediente de modificación se adjunta el INFORME N°005-2026, Antonio Angelo Casillas Aroquipa, Técnico instrumentistas, en el que se expone la diferencia entre la potencia contratada de la planta y la potencia demandada para el funcionamiento de la PTAP.

"Se identifica la necesidad de realizar un cambio de potencia eléctrica en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con la finalidad de garantizar la operatividad integral y continua de las instalaciones, de acuerdo con las condiciones reales de funcionamiento del sistema.

Dicha necesidad se sustenta en la evaluación técnica efectuada al sistema eléctrico de la planta, mediante la cual se determinó que la potencia actualmente contratada resulta insuficiente para abastecer la demanda eléctrica requerida durante la operación simultánea de





los equipos instalados. Esta condición no fue considerada dentro de los alcances establecidos en la ficha técnica del mantenimiento.

Cabe señalar que, históricamente, las dos líneas de ósmosis inversa existentes en la PTAP venían operando de manera alternada, situación que permitía mantener la demanda eléctrica dentro de la capacidad contratada. Sin embargo, conforme al diseño y configuración de la planta, esta se encuentra preparada para operar ambas líneas de ósmosis de manera simultánea, condición necesaria para optimizar la capacidad de producción de agua potable y garantizar la atención de la demanda proyectada.

ASIENTO 232 DEL RESPONSABLE TÉCNICO del MARTES 07 DE ABRIL DEL 2026

"ingreso de informe N° 05 por parte del técnico electricista de planta donde concluye lo siguiente: que la demanda máxima de la planta PTAP (81.5 kW) excede significativamente la potencia contratada (50.50 kW), generando una sobrecarga aproximada de 31 kW, lo cual representa un riesgo técnico para la infraestructura eléctrica existente, pudiendo ocasionar sobrecalentamiento de conductores y afectación del transformador. En ese sentido, resulta necesario realizar una evaluación técnica integral del sistema eléctrico a fin de sustentar el incremento de la potencia contratada ante la empresa suministradora, garantizando así una operación segura y continua de la planta a su máxima capacidad.

"...Incorporación de una válvula con sensor de nivel: Se propone la instalación de este dispositivo con la finalidad de automatizar el control del nivel del tanque, evitando reboses y operación en vacío, lo cual contribuiría a mejorar la seguridad operativa y eficiencia del sistema.

• **Kit para reparación de Bombas.**

Plan de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas Electromecánicos elaborado según la O.S. N.° 6775 y de acuerdo con el cronograma de mantenimiento periódico establecido (semanal, mensual, trimestral y semestral), resulta necesario la adquisición de kit de reparación para las bombas de la línea 1 y 2 de 5.5Kw (7.5HP) N y la Bomba de Alta Presión N.° 1 de 22 Kw (30 HP), en cumplimiento de las frecuencias de mantenimiento definidas. La instalación de dichos kit permitirá conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipos, verificar el estado de sus componentes mecánicos y eléctricos, prevenir fallas operativas y mantener la eficiencia del sistema de ósmosis inversa. Asimismo, estas bombas cumplen una función esencial dentro del proceso de tratamiento de agua, por lo que su mantenimiento oportuno contribuye a garantizar una producción estable de agua potable en el inicio de producción de agua. En consecuencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo se encuentra debidamente justificadas en el cumplimiento del cronograma de actividades del Plan de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas Electromecánicos. como también se evidencia en el cronograma de actividades que la bomba de alta 2 de 22Kw (30HP), bomba de baja 1 de 7.5Kw (10HP), bomba baja 2, de 7.5Kw(10HP), cámara termográfica y un análisis vibracional también necesitan reparaciones en las juntas hidráulicas, cierre, desgaste) por lo tanto es necesario el cambio de kit de reparación de bombas; una cámara termográfica y un análisis vibracional

3.13. DEL SUSTENTO DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01 POR DEDUCTIVO VINCULANTE:

- Que, el deductivo vinculante es la consecuencia de la valoración económica de partidas originalmente contratadas que ya no se ejecutarán, sustituyéndose por prestaciones adicionales necesarias a las que vinculas directamente.
- Que, de acuerdo con lo sustentado mediante INFORME N° 037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY, por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, respecto al Deductivo Vinculante Indica lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
04.01	MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE TRATAMIENTO SECUNDARIO		
04.01.01	OSMOSIS INVERSA		
04.01.01.01	SERVICIO DE MAPEO DE FUNCIONES, RESETE	UND	1.00
04.01.01.02	MANTENIMIENTO TANQUE DEL CIP	GLB	1.00
05	MANTENIMIENTOS VARIOS		
05.01	AMBIENTES DE LA PLANTA		
05.01.01	MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE II	GLB	1.00
05.02	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		
05.02.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SIST	SER	1.00

Ilustración 4: deductivo de INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY





- Servicio de mapeo, reseteo y reprogramación de módulo de control plc:

"...mediante Pedido de Servicio N.° 2153-2026, de fecha 06 de abril de 2026, se solicitó el servicio de configuración de Controlador Lógico Programable (PLC) para su implementación en la PTAP Linares Moscoso. Con fecha 17 de abril de 2026, mediante Informe N.° 1314-2026-LRCH/UACP/MDY, la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial remite el estudio de mercado correspondiente, adjuntando las cotizaciones respectivas, a fin de que se emita la opinión técnica sobre las consideraciones económicas planteadas, en cumplimiento del citado pedido."

"En ese contexto, de la revisión técnica del alcance inicialmente solicitado y de las condiciones reales del sistema, se ha determinado que las especificaciones técnicas consideradas no responden de manera integral a los requerimientos operativos actuales de la planta, evidenciándose la necesidad de replantear el servicio bajo un enfoque de automatización más completo, que incluya la integración funcional del sistema, acceso a software, configuración de HMI y compatibilidad con los equipos existentes."

"Por tal motivo, se sustenta la procedencia del deductivo del servicio inicialmente planteado, a fin de reformular el alcance técnico, optimizar las especificaciones y estructurar nuevos Términos de Referencia acordes a las necesidades reales del sistema. Esta acción permitirá garantizar una adecuada implementación del sistema PLC, evitando soluciones parciales o técnicamente insuficientes, y asegurando la eficiencia, funcionalidad y sostenibilidad del sistema de automatización."

- Mantenimiento tanque del CIP:

"... conforme al Informe N.° 05/2026 emitido por el técnico electricista de la planta, se realizó el análisis de demanda de potencia eléctrica, incluyéndose que no existen fugas eléctricas; sin embargo, se evidencia un incremento en el consumo que supera la potencia contratada de 50.5 kW, generando riesgo de sobrecalentamiento de conductores y posible afectación al transformador."

"Asimismo, de la inspección técnica registrada en el Asiento N.° 232 del Cuaderno de Obra, se determinó la necesidad de incorporar soluciones orientadas a optimizar el consumo energético y mejorar el control operativo del sistema, tales como la implementación de una válvula con sensor de temperatura tipo PT100 para automatizar el control del tanque CIP, evitando reboses y operación en vacío, así como la instalación de una terma solar de 300 litros para el suministro de agua caliente, reduciendo la dependencia de energía eléctrica."

En ese contexto, el alcance inicialmente previsto resulta insuficiente para atender las condiciones reales identificadas, por lo que se sustenta el deductivo de la partida original, a fin de replantear técnicamente la intervención e incorporar las soluciones antes descritas mediante una nueva partida."

"Dicho replanteamiento fue formalizado mediante Informe N.° 017/2026/RT/YPCMGMAySP/MDY (consulta al proyectista), concluyéndose, según Carta Gerencial N.° 0268, que las modificaciones propuestas son técnica y operativamente viables, al contribuir a la eficiencia energética, continuidad operativa y sostenibilidad del sistema de tratamiento de agua potable."

- Montaje, pruebas y puesta en servicio de instalaciones eléctricas:

"... según evaluación realizada, se ha determinado que las actividades correspondientes a dicha partida ya han sido ejecutadas dentro de otras partidas del presupuesto contractual y/o forman parte integral de componentes eléctricos ya instalados y en operación, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos."

En ese sentido, la permanencia de esta partida dentro del presupuesto generaría una doble contabilización de trabajos, lo cual contraviene los principios de economía, eficiencia y razonabilidad del gasto público, al implicar el reconocimiento de pagos por actividades ya ejecutadas..."

- Servicio de mantenimiento general del sistema eléctrico de PTAP:

"... que las actividades de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (tableros, líneas, luminarias, motores y accesorios) se encuentran ya contempladas e integradas en otras partidas del mantenimiento general de la PTAP."

En ese contexto, la ejecución independiente de la presente partida generaría superposición de actividades y duplicidad en la asignación de recursos, sin aportar valor técnico adicional ni mejoras en la operatividad del sistema."

En consecuencia, se sustenta el deductivo de la partida, a fin de evitar redundancias, optimizar el presupuesto y mantener la coherencia técnica del alcance del mantenimiento..."

3.14. DE LA MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02

- Que, mediante INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCMGMAySP/MDY y la CARTA N°032-2026-PVP/SM, de la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, Responsable Técnico, y la Ing. Paola Velasquez Palomina, Supervisor, respecto a la, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02 Y POR MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE, Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 se indica:





- **MAYORES METRADOS:** las partidas relacionadas a los mayores metrados necesarios los cuales fueron argumentado en párrafos arriba requieren de un mayor presupuesto para su ejecución.

"el presupuesto de la ficha técnica del mantenimiento es de S/. 2,902,399.84, el presupuesto para mayores metrados es del S/. 235,342.28 el adicional solicitado presenta una incidencia del 8.11% respecto al monto del presupuesto base del proyecto, evidenciando su impacto económico dentro de la ejecución contractual."

Presupuesto

Proyecto	MAYORES METRADOS MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE LINARES MOSCOSO					
Sub Presupuesto	01 - PARTIDAS CON MAYORES METRADOS					
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA					
Ubicación	YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA					
Costo a:						Abril - 2026
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal
01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE YARABAMBA					46,521.00
01 01	MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA					46,521.00
01 01 01	PRUEBAS DE LABORATORIO Y ENSAYOS					
01 01 01 01	INSUMOS PARA LABORATORIO FISICO-QUIMICO	KG	610.00	6.10	3,721.00	
01 01 01 02	CARACTERIZACION FISICO-QUIMICO DE CALIDAD A	SER	4.00	10,700.00	42,800.00	
02	MANTENIMIENTOS VARIOS					808.38
02 01	AMBIENTES DE LA PLANTA					
02 01 01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	18.80	26.72	502.34	
02 01 02	PINTURA LATEX EN SARDINELES Y PARAPETOS	m2	14.65	20.89	306.04	
COSTO DIRECTO						47,329.38
GASTOS GENERALES						166,096.90
GASTOS DE SUPERVISION						21,916.00
PRESUPUESTO TOTAL						235,342.28

Son : DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 SOLES

Ilustración 5: presupuesto de mayores metrados, de INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY

- **GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN:**
La necesidad de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades derivadas del adicional aprobado, el cual genera una ampliación en el plazo de ejecución y/o un incremento en las prestaciones inicialmente previstas.
En ese sentido, los gastos indirectos no constituyen un incremento arbitrario del presupuesto, sino una consecuencia técnica y administrativa vinculada directamente a la ejecución del adicional, debido a que la prolongación del plazo y/o el mayor metrado implica la permanencia extendida de los recursos necesarios para la gestión de obra.

GASTOS GENERALES							350.93825 %	166,096.90
Código	Descripción Insumo	Und	N° Pers	Tiempo	% Part	Cantidad	Precio	Parcial
PERSONAL PROFESIONAL								
47 06994	RESPONSABLE TECNICO	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	5,000.00	20,000.00
00 07039	ESPECIALISTA EN MANEJO DE EQUIP	MES	1.00	2.00	100.00%	2.00	3,000.00	6,000.00
47 07451	ASISTENTE TECNICO	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	3,000.00	12,000.00
47 07025	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	2,500.00	10,000.00
39 07026	PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD Y S	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	2,500.00	7,500.00
47 07032	TECNICO ELECTRICISTA	MES	1.00	2.00	100.00%	2.00	3,000.00	6,000.00
39 07034	COORDINADOR OPERACION	MES	1.00	2.00	100.00%	2.00	3,000.00	6,000.00
47 07036	OPERADOR DE PTAP TIPO I	MES	1.00	2.00	100.00%	2.00	3,000.00	6,000.00
47 07037	OPERADOR DE PTAP TIPO II	MES	1.00	2.00	100.00%	2.00	2,500.00	5,000.00
47 07038	OPERADOR DE PTAP TIPO III	MES	2.00	2.00	100.00%	4.00	2,500.00	10,000.00
39 07028	GUARDIAN	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	2,500.00	10,000.00
39 07027	ALMACENERO	MES	1.00	3.00	100.00%	3.00	2,500.00	7,500.00
47 06029	CHOFER	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	2,500.00	10,000.00
39 07021	CAMIONETA PICK UP 4X4	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	5,500.00	22,000.00
IMPLEMENTO DE SEGURIDAD PERSONAL AREA TECNICA								
37 06996	CHALECO DE SEGURIDAD CON DISEN	UND				7.00	120.00	840.00
39 06999	CASCO DE SEGURIDAD	UND				7.00	35.00	245.00
39 06997	LENTES DE PROTECCION (PERSONAL	UND				7.00	35.00	245.00
29 07024	ZAPATOS DE SEGURIDAD PI/PERSON	PAR				7.00	250.00	1,750.00
39 07038	SOMBRERO DE TELA CON SOLAPA EX	UND				7.00	25.00	175.00
EQUIPOS DE OFICINA								
12 07000	CUADERNO DE OBRA 100 FOLIOS	UND				2.00	90.00	180.00
12 07001	CUADERNO CUADRICULADO TAMAN	UND				2.00	15.00	30.00
39 07006	PAPEL BOND A4 COLOR	mil				1.00	30.00	30.00
29 07005	PAPEL BOND 75GR A4	MIL				30.00	38.00	1,140.00
39 07010	GRAPAS	CJA				1.00	3.50	3.50
39 07012	CORRECTOR EN CINTA	UND				7.00	10.20	71.40
30 07014	LAPICEROS TINTA LIQUIDA	und				6.00	5.00	30.00
29 07007	BOUGRAFO(LAPICERO) DE TINTA SEC	CJA				1.00	35.00	35.00
39 07015	CUTER	UND				1.00	5.00	5.00
39 07016	RESALTADOR	UND				3.00	3.50	10.50
29 07017	TINTA PARA IMPRESORAS	JGO				3.00	350.00	1,050.00
39 07045	ARCHIVADOR DE LOMO ANCHO TIOFI	UND				55.00	13.00	715.00
39 07452	FORRO PLASTICO TAMAÑO OFICIO	UND				5.00	12.50	62.50
30 03360	CINTA EMBALAJE 2"	UND				3.00	13.00	39.00
SEGUROS Y FIANZAS								
47 07020	SEGURO SCTR	UND				12.00	1,000.00	12,000.00
COMBUSTIBLE								
53 07029	PETROLEO DIESEL B5	GLN				385.00	24.00	9,240.00
								166,096.90





GASTOS DE SUPERVISION

GASTOS DE SUPERVISION						46.30528 %	21,916.00	
Código	Descripción Insumo	Und	N°Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Parcial
GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES								
PERSONAL PROFESIONAL								
47 07040	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	5,000.00	20,000.00
IMPLEMENTO DE SEGURIDAD PERSONAL AREA TECNICA								
37 06996	CHALECO DE SEGURIDAD CON DISEÑO	UND				1.00	120.00	120.00
39 06999	CASCO DE SEGURIDAD	UND				1.00	35.00	35.00
39 06997	LENTE DE PROTECCION (PERSONAL)	UND				1.00	35.00	35.00
37 06998	CAMISA MANGA LARGA DRILL	UND				1.00	45.60	45.60
29 07024	ZAPATOS DE SEGURIDAD P/ PERSON	PAR				1.00	250.00	250.00
37 07030	CORTAVIENTO	und				1.00	15.00	15.00
EQUIPOS DE OFICINA								
29 07005	PAPEL BOND 75GR A-4	MLL				10.00	38.00	380.00
30 07014	LAPICEROS TINTA LIQUIDA	und				3.00	5.00	15.00
39 07012	CORRECTOR EN CINTA	UND				2.00	10.20	20.40
SEGUROS Y FIANZAS								
47 07020	SEGURO SCTR	UND				1.00	1,000.00	1,000.00
								21,916.00

NUEVAS PARTIDAS: las nuevas partidas, las cuales se sustenta su necesidad para alcanzar la finalidad de la ficha técnica párrafos arriba requieren de un mayor presupuesto para su ejecución.

Presupuesto

Proyecto: NUEVAS PARTIDAS MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE LINARES MOSCOSO
Sub Presupuesto: 01 - PARTIDAS NUEVAS
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Ubicación: YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA
Costo a: Abril - 2026

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
							100,872.30
01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE YARABAMBA						
01.01	MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE TRATAMIENTO SECUNDARIO					70,500.00	
01.01.01	OSMOSIS INVERSA					70,500.00	
01.01.01.01	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL	GLB	1.00	16,500.00	16,500.00		
01.01.01.02	SERVICIO DE RESTITUCION DE OPERATIVIDAD	GLB	1.00	54,000.00	54,000.00		
01.02	MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA					30,372.30	
01.02.01	PRUEBAS DE LABORATORIO Y ENSAYOS					30,372.30	
01.02.01.01	INSUMO QUIMICO PARA DESINFECCION DE AC	GLB	1.00	1,500.30	1,500.30		
01.02.01.02	SERVICIO DE MONTAJE DEL SISTEMA PORTAT	GLB	1.00	28,872.00	28,872.00		
02	PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PTAP						37,000.00
02.01	FORMULACION Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA					37,000.00	
02.01.01	ANALISIS DE VULNERABILIDAD DEL SISTEMA TRAT	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00		
02.01.02	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE RESPUESTA A	GLB	1.00	22,000.00	22,000.00		
03	MANTENIMIENTOS VARIOS						98,000.00
03.01	CAMBIO DE POTENCIA					60,000.00	
03.01.01	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION					45,000.00	
03.01.01.01	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	GLB	1.00	18,000.00	18,000.00		
03.01.01.02	ADECUACION PARA INCREMENTO DE POTENC	GLB	1.00	28,000.00	28,000.00		
03.01.02	GESTION Y TRAMITES					14,000.00	
03.01.02.01	GESTION Y TRAMITACION ANTE SEAL	GLB	1.00	14,000.00	14,000.00		
03.02	KIT DE REPARACION PARA BOMBAS					38,000.00	
03.02.01	KIT PARA REPARACION DE BOMBAS	GLB	1.00	38,000.00	38,000.00		
COSTO DIRECTO							235,872.30
TOTAL DEL PRESUPUESTO							235,872.30

Son : DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 30/100 SOLES

Ilustración 6: presupuesto de nuevas partidas, de INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY

DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1: las partidas que ya no serán ejecutadas que procederán a deducirse son las siguientes:

Presupuesto

Proyecto: PARTIDAS NUEVAS MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE LINARES MOSCOSO
Sub Presupuesto: 02 - DEDUCTIVO VINCULANTE
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Ubicación: YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA
Costo a: Abril - 2026

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
							11,388.00
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE						
04.01	MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE TRATAMIENTO SECUNDARIO					11,388.00	
04.01.01	OSMOSIS INVERSA					11,388.00	
04.01.01.01	SERVICIO DE MAPEO DE FUNCIONES, RESETE	UND	1.00	7,788.00	7,788.00		
04.01.01.02	MANTENIMIENTO TANQUE DEL CIP	GLB	1.00	3,600.00	3,600.00		
05	MANTENIMIENTOS VARIOS						18,588.82
05.01	AMBIENTES DE LA PLANTA					5,680.00	
05.01.01	MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE I	GLB	1.00	5,680.00	5,680.00		
05.02	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS					12,908.82	
05.02.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SIST	SER	1.00	12,908.82	12,908.82		
COSTO DIRECTO							29,976.82
TOTAL DEL PRESUPUESTO							29,976.82

Son : VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100 SOLES





- Que, la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 1 Y COSTO N° 2 los mayores metrados, nuevas partidas y deductivo vinculante representan el 15.20 % del valor del presupuesto del mantenimiento inicial

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO		MONTO		%	
PRESUPUESTO INICIAL		S/ 2,902,399.84		100%	
MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02	MAYORES METRADOS	S/ 235,342.28	S/ 471,214.58	8.11%	16.24%
	NUEVAS PARTIDAS	S/ 235,872.30		8.13%	
DEDUCTIVO VINCULANTE		-S/ 29,976.82		-1.03%	
% DE INCIDENCIA		S/ 441,237.76		15.20%	

- Que, la incidencia de la MODIFICACIÓN DE COSTO Y PLAZO N°1 y la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N°1 Y COSTO N°2 representa el 17.54% del valor del presupuesto del mantenimiento inicial.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
% DE INCIDENCIA MODIFICACIÓN DE COSTO Y PLAZO N°1	2.33%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	8.11%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	8.13%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO DEDUCTIVO	-1.03%
% DE INCIDENCIA TOTAL AL PRESUPUESTO INICIAL	17.54%

3.15. DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02:

- Que de acuerdo con la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.
- Que, de acuerdo con lo sustentado mediante INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY, por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, respecto a la Modificación de plazo N°02, indica lo siguiente:

"El análisis del impacto en el cronograma vigente permite concluir que la ejecución de la partida "Servicio de restitución de operatividad del sistema de control y automatización al PLC y HMI" requiere la aprobación de la Prestación Adicional N°1 con la correspondiente Ampliación de Plazo N°2 por un periodo de noventa y nueve (99) días calendario, tiempo técnicamente necesario para la implementación integral del sistema de automatización, incluyendo actividades de mapeo de funciones, reseteo, reprogramación, integración y validación operativa, garantizando el cumplimiento de los criterios de seguridad, control de calidad y funcionalidad del sistema. Asimismo, debe considerarse que la implementación definitiva de la automatización se encuentra directamente vinculada al proceso de incremento de potencia eléctrica requerido. En tal sentido, una vez culminadas las adecuaciones eléctricas y efectuado el cambio de potencia, será necesario realizar una nueva etapa de evaluación, ajuste y validación de los parámetros de control del PLC bajo las condiciones reales de operación y carga eléctrica, con la finalidad de verificar la compatibilidad de las secuencias de control, señales de campo, sistemas de protección, arranque de motores y comunicación entre equipos.

En ese sentido, la presente solicitud se sustenta en la necesidad técnica debidamente registrada en el Cuaderno de Obra, cuya ejecución incide directamente en la ruta crítica de la Ficha Técnica, al tratarse de un componente esencial para el control del sistema de tratamiento. Conforme al análisis técnico N° 1341-2026-LRCH/UACP/MDY y lo consignado en el Asiento de Obra N° 235 por el Responsable Técnico, se ha determinado que el periodo de afectación corresponde a noventa y nueve (99) días calendario."

"Si bien la actividad correspondiente al "Servicio de restitución de operatividad del sistema de control y automatización al PLC y HMI" determina una afectación de noventa y nueve (99) días calendario debido a su vinculación directa con el proceso de incremento de potencia eléctrica, pruebas funcionales, ajustes de programación y validación operativa del sistema automatizado, el plazo total de ejecución de la Prestación de Modificación Física N°1 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante asciende a ciento veinte (120) días calendario."

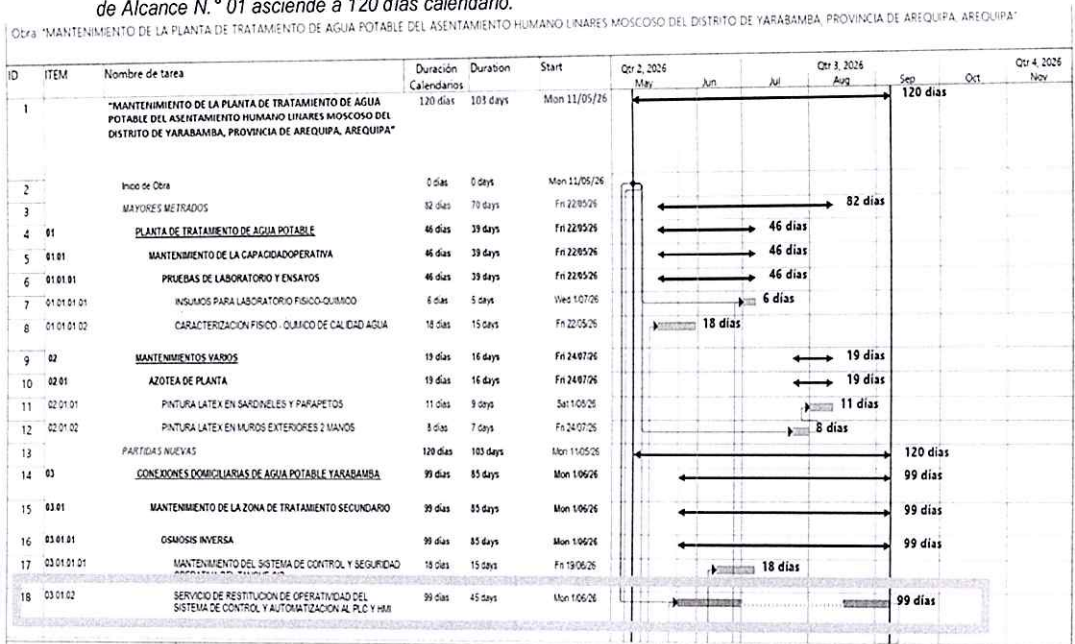
- La partida relacionada al mapeo de funciones, rastreo y reprogramación del módulo PLC, se encontraba proyectada para ejecución en un periodo de 15 d.c., sin embargo, al modificarse el alcance dicha partida requiere un periodo mayor, así mismo dicha partida es parte de la ruta crítica por lo cual requiere sea aprobada una ampliación de plazo que permita su ejecución.





Item	Nombre de tarea	Duración Calendario	Duración Real	Comienzo Calendario	Fin Calendario	Fin Real
62	01.07.08 OSMOSIS INVERSA	113 días	14 días	ab 13/12/25		
63	01.07.03.01 SERVIDO DE CAMBIO DE MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA	11 días	9 días	ab 01/11/25		
64	01.07.03.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS CARTUCHOS DE	15 días	13 días	ab 06/04/26		
65	01.07.03.03 SERVIDO DE MAPEO DE FUNCIONES, RESETEO Y REPROGRAMACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL PLC	20 días	15 días	ab 06/04/26		
66	01.07.03.04 ESTERILIZACIÓN ULTRAVIOLETA DE 140 GPM	206 días	15 días	ab 06/04/26		
67	01.08.01 MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE TRATAMIENTO SECUNDARIO					
68	01.08.01 CAMARA DE CONTACTO					
69	01.08.05.01 LÍNEA ALIMENTACIÓN DE BYPASS INCLUIV ACCESORIOS RI	25 días	13 días	mar 25/11/25		
70	01.09.01 MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA					
71	01.09.01 PRUEBAS DE LABORATORIO Y ENSAYOS					
72	01.09.01.01 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL	27 días	24 días	ab 05/01/26		

- La actividad crítica correspondiente al servicio de restitución de operatividad del PLC y HMI genera una afectación de 99 días calendario; sin embargo, considerando las demás actividades derivadas de los mayores metrados y nuevas partidas, el plazo total requerido para la ejecución integral de la Modificación de Alcance N.° 01 asciende a 120 días calendario.



4. BASE NORMATIVA - DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL- DIRECTRIZ DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

- De acuerdo con lo mencionado en el literal 7.3.6 "Modificaciones durante la ejecución física", de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable."
"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa."
"Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo."
- Que, de acuerdo con el INFORME N°037-2026-MDY/RT/YPCM/GMAYSPMDY de la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, la modificación física n°1 (de ahora en adelante MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 POR MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE) por mayores metrados, nuevas partidas y deductivo vinculante, corresponde a la ejecución de actividades no contempladas en la ficha técnica inicial pero que resultan necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).





- 4.3. Que, de acuerdo con CARTA N°032-2026-PVP/SM de la Ing. Paola Velasquez Palomino, aprueba Técnica la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02 Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 POR MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE.
- 4.4. Así mismo se encuentra sustentado dentro de los informes adjuntos lo siguiente:

Sirve para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra	SI-Sustentado en el INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY de la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, "corresponde a la ejecución de actividades no contempladas en la ficha técnica inicial pero que resultan necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable"
Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.	SI (Asiento N°244, Asiento N°255)
Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector	SI - CARTA N° 0268-GMAySP-MDY
La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación	SI - CARTA N° 0268-GMAySP-MDY
El inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.	SI - CARTA N°032-2026-PVP/SM de la Ing. Paola Velasquez Palomino "aprueba Técnica"
La aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.	SI - Sustentado en el INFORME N°037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY de la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

- 5.1. Mediante INFORME N°400-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, la Unidad de Presupuesto y Planificación, otorga la disponibilidad presupuestal.
(...)

6. **CONCLUSIONES**

- 6.1. Que la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N°01 por MAYORES METRADOS y NUEVAS PARTIDAS se encuentra debidamente sustentada de acuerdo con lo requerido en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL- DIRECTRIZ DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, como se menciona en el literal 4.4. del presente informe.
- 6.2. Que, de los mayores metrados y nuevas partidas se deriva la MODIFICACIÓN DE COSTO N°2, la cual representa el 15.20% de la ficha técnica.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO		MONTO		%	
PRESUPUESTO INICIAL		S/ 2,902,399.84		100%	
MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02	MAYORES METRADOS	S/ 235,342.28	S/ 471,214.58	8.11%	16.24%
	NUEVAS PARTIDAS	S/ 235,872.30		8.13%	
DEDUCTIVO VINCULANTE		-S/ 29,976.82		-1.03%	
% DE INCIDENCIA		S/ 441,237.76		15.20%	





- 6.3. Que, la incidencia de la MODIFICACIÓN DE COSTO Y PLAZO N°1 y la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N°1 Y COSTO N°2 representa el 17.54% del valor del presupuesto del mantenimiento inicial.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
% DE INCIDENCIA MODIFICACIÓN DE COSTO Y PLAZO N°1	2.33%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	8.11%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	8.13%
% DE INCIDENCIA PRESUPUESTO DEDUCTIVO	-1.03%
% DE INCIDENCIA TOTAL AL PRESUPUESTO INICIAL	17.54%

- 6.4. Que, para poder ejecutar la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02, se requiere un plazo de 120 días calendarios ya que las metas comprometidas en dicha modificación se encuentran relacionadas con la ruta crítica.
(...)
- 6.5. En el **ASPECTO TÉCNICO** y analizándose la documentación presentada, por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, Responsable Técnico, INFORME N° 037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY, quien sustenta técnicamente la modificación de alcance n°1 y la Ing. Paola Velasquez Palomino, Supervisor de Mantenimiento, CARTA N°032-2026-PVP/SM, quien **aprueba** técnicamente el expediente de **MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01**, se encuentra debidamente motiva de acuerdo con lo estipulado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL- DIRECTRIZ DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 6.6. En el **ASPECTO FINANCIERO** de acuerdo con lo sustentado por la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, Responsable Técnico y la Ing. Paola Velasquez Palomino, Supervisor de Mantenimiento, se requiere mayores costos directos e indirecto, lo que conlleva a una **MODIFICACIÓN DE COSTO N°2** por ADICIONAL de S/471,214.58, DEDUCTIVO de S/ - 29,976.82, teniendo un costo total de S/ 441,237.76, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal mediante INFORME N°400-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de la Unidad de Presupuesto y Planificación.
- 6.7. Que, el plazo para la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N°1 Y COSTO N°2 es de 120 días calendarios, los cuales fueron sustentados técnicamente mediante INFORME N° 037-2026/MDY/RT/YPCM/GMAySP/MDY de la Ing. Yanira Patricia Carlos Meza, y aprobado mediante CARTA N°032-2026-PVP/SM de la Ing. Paola Velasquez Palomino.
- 6.8. Por lo expuesto la Gerencia de Medio Ambiente **APRUEBA TÉCNICAMENTE** la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02 POR MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE.
- 6.9. Esta Gerencia **SOLICITA** continuar con el trámite correspondiente de la MODIFICACIÓN DE ALCANCE N° 01, MODIFICACIÓN DE COSTO N° 02 POR MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE, de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" para la correspondiente emisión del **ACTO RESOLUTIVO**".

Que, mediante INFORME LEGAL N.º 0147-2026-GAJ-MDY de fecha 18 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye:

"Estando a las consideraciones expuestas, la calificación técnica de los profesionales competentes y las aseveraciones precisadas y desarrolladas por el (las) área (s) técnica (s) y/o usuaria (s), la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 De la documental adjunta, así como del análisis a la normativa señalada, se evidencia que la solicitud de Modificación de alcance n° 01, modificación de costo n° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante, y la Modificación de Plazo n°02, del Mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable del Asentamiento Humano Linares Moscoso del distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, se encuentran debidamente motivada.
- 4.2 Para la Modificación de plazo n° 02 del citado mantenimiento, se requiere el plazo adicional de 120 días calendarios.
- 4.3 Respecto de la modificación de costo n° 02, el expediente adjunta la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 441,237.76 (cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete con 76/100 soles), monto que implica una incidencia acumulada del 17,54%, encontrándose dentro del límite previsto en la Directiva.
- 4.4 Es preciso señalar que; la presente solicitud, ha sido ingresado dentro del plazo de ejecución vigente, advirtiéndose en el histórico la paralización n° 03 con fecha 17 de abril del 2026 que mantiene vigencia a la fecha de la emisión del presente.
- 4.5 De lo manifestado en los asientos de cuaderno de obra citados en el análisis efectuado por la parte técnica, se advierte la posibilidad de que la solicitud de las modificaciones expuestas y sustentadas, recaen en deficiencias y/o errores en el expediente técnico, por cuanto se sugiere el análisis de lo pertinente; a fin de actuar como señala la directiva, en lo que respecta al deslinde de responsabilidad.
- 4.6 Se considera viable proceder con la elaboración, emisión y notificación del acto resolutive pertinente".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 - 2026 - GM/MDY de fecha 23 de febrero del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME N° 02-2026-RO-KEMH,





INFORME N° 01-2026-SO-RPA, INFORME N° 072-2026-IC-GMAYSP-MDY, INFORME N° 0256-2026-GMAYSP-MDY, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 020-2026-GPP-MDY, INFORME N° 0337-2026-GMAYSP-MDY y el INFORME LEGAL N° 0037-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica, jurídica y presupuestalmente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO N° 01 POR 32 DIAS CALENDARIOS y la MODIFICACION DE COSTO N° 01 (por mayores gastos generales y gastos de supervisión), a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 67,730.00 (Sesenta y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles) y una incidencia de 2.33 % respecto del presupuesto inicial aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2025-GMAYSP-MDVY de fecha 20 de agosto del 2025 de S/ 2,902,399.84 (Dos millones novecientos dos mil trescientos noventa y nueve con 84/100 soles) totalizando el presupuesto de 2,970,129.84 (Dos millones novecientos setenta mil ciento veintinueve con 84/100 soles) y el plazo ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendarios".

Que, el presupuesto inicial de la Ficha Técnica fue de S/ 2,902,399.84 (Dos millones novecientos dos mil trescientos noventa y nueve mil con 84/100 soles) y el plazo inicial ciento veinte (120) días calendarios.

Que, habiéndose sustentado técnica, legal y presupuestalmente el incremento de S/ 441,237.76 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete con 76/100 soles), se totaliza el presupuesto de S/ 3,411,367.60 (Tres millones cuatrocientos once mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles).

Que, habiéndose sustentado la necesidad de modificación de plazo por ciento veinte (120) días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de doscientos setenta y dos (272) días calendarios.

Que, asimismo cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL N° 147-2026-GAJ-MDY de fecha 18 de junio del 2026. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos que determinan se continúe la ejecución de la Ficha Técnica, al haberse sustentado técnica, presupuestal y jurídicamente la MODIFICACION DE ALCANCE N° 01, la MODIFICACION DE COSTO N° 02 y la MODIFICACION DE PLAZO N° 02, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024 y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad..."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", al haberse sustentado técnica, presupuestal y jurídicamente la MODIFICACION DE ALCANCE N° 01, la MODIFICACION DE COSTO N° 02 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 441,237.76 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete con 76/100 soles), una incidencia de 15.20 %, identificándose una incidencia acumulada de 17.54 % respecto del presupuesto inicialmente aprobado y la MODIFICACION DE PLAZO N° 02 POR CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS; totalizando el presupuesto de S/ 3,411,367.60 (Tres millones cuatrocientos once mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles) y el plazo de ejecución de doscientos setenta y dos (272) días calendarios. Ello por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta Resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL N° 147-2026-GAJ-MDY de fecha 18 de junio del 2026. Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

